SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00311 indicando que la apoderada judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea….

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). OMAR MADRID MARROQUIN.
DEMANDADO(S). ARIEL DE JESÚS ORTEGA MOGOLLÓN.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2018-00311– 00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por la memorialista, encontramos que la abogada Diana Contreras allegó escrito en el cual informa la renuncia al poder a ella otorgado por el señor Omar Madrid, situación que fue puesta a conocimiento a su poderdante.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder otorgado a la abogada DIANA CONTRERAS PEÑA por OMAR MADRID MARROQUÍN.

En mérito de lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado a la abogada DIANA CONTRERAS PEÑA por OMAR MADRID MARROQUÍN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac912804dadc133229bf904c22fa41d0f4b5e2adbff4234a4bcf65ff47683863
Documento generado en 01/10/2021 07:22:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica